



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-061-2025-UNSAAC.

Cusco, 21 de enero de 2025.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 008-2025-CEND-UNSAAC suscrito por el Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación de la UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° CU-629-202-UNSAAC de fecha 18 de diciembre de 2024, rectificadas con Resolución N° CU-632-2024-de fecha 20 de diciembre de 2024 y modificadas con Resolución N° CU-649-2024-UNSAAC de fecha 27 de diciembre de 2025 se aprobó los Lineamientos y Cronograma para la aplicación de la Ley 32171, que autoriza el nombramiento excepcional de docentes contratados de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco;

Que, en cumpliendo con el Cronograma aprobado con Resolución CU- 629-2024-UNSAAC y modificada con Resolución N° CU-649-2024-UNSAAC, el proceso de nombramiento de docentes, a la fecha se encontraba en la etapa de Calificación de Documentos de docentes que se acogen a la Ley 32171;

Que, con Oficio N° 008-2025-CEND-UNSAAC de fecha 16 de enero de 2025, el Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación y Presidente de la Comisión Especial de Nombramiento Excepcional de Docentes Contratados en el marco de la Ley 32171, informa que se ha tomado conocimiento de la denuncia penal contra el señor Rector y los que resulten responsables por el presunto delito de abuso de autoridad, el pleno de la Comisión que preside, acordó solicitar al Consejo Universitario la suspensión del proceso de nombramiento, hasta el pronunciamiento del Poder Judicial;

Que, la petición de la Comisión de nombramiento de docentes en el marco de la Ley 32171, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en sesión ordinaria del día 16 de enero de 2025, el cual fue admitido. Luego de un amplio debate, el Pleno del Consejo aprobó la suspensión del proceso de nombramiento de docentes contratados en el marco de la Ley 32171, hasta el pronunciamiento del Poder Judicial, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estado al acuerdo del Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferida por la Ley Universitaria y Estatuto de la UNSAAC

RESUELVE:

**PRIMERO.- SUSPENDER** el proceso de nombramiento de docentes contratados en el marco de la Ley 32171, hasta que el Poder Judicial, emita su pronunciamiento en la denuncia penal de presunto abuso de autoridad contra el Rector de la UNSAAC y de quienes resulten responsables.


**SEGUNDO.- DISPONER**, que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de Transparencia de la UNSAAC: <https://www.unsaac.edu.pe/>



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

  
.....  
Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.:

RECTOR.- VRIN.- OCI - OAJ.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. RECURSOS HUMANOS.-  
FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES.- DEPARTAMENTOS ACADEMICOS.- U. CENTRO DE CÓMPUTO.- ARCHIVO  
CENTRAL- ARCCCHIVO SG/ CU.- SG. ECU/MMVZ/CASP.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

  
.....  
Abog. MARÍA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIO GENERAL (e)